



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Del 11 al 13 de diciembre de 2023, corrió el término de ejecutoria del auto anterior (doc. 017) mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución.

Días hábiles del 11, 12 y 13 de diciembre de 2023.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (Doc. 017)	\$	3.200.000=
Total, liquidación de costas	\$	<u>3.200.000=</u>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023-00379– 00.

Asunto: 1) Aprueba liquidación de costas
2) Acepta sustitución poder.
3) Acepta renuncia poder

Armenia, 09 mayo 2024.

- 1) Teniendo en cuenta la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría del Juzgado, y como la misma es ajustada a Derecho, el Despacho procede a impartirle la debida aprobación [artículo 366 del CGP].
- 2) De conformidad con el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutante (doc. 018-019), se tiene como abogado sustituto de la parte ejecutante a la sociedad Synerjoy BPO S.A.S. representada legalmente por Alejandro Blanco Toro identificado con cedula de ciudadanía No. 94.399.036 de Cali, portador de la Tarjeta Profesional No. 324.506, con las mismas facultades conferidas a la abogada inicial Rossy Carolina Ibarra.

En atención al trámite del proceso, se tiene como dirección para notificaciones de dicho abogado las siguientes:

Dirección física: calle 23 D Norte # 5 b – 107 ciudad de Cali-Valle

Correo electrónico: judicial@synerjoy.com

- 3) De acuerdo con la renuncia al poder, y en vista de que la comunicación fue remitida al correo electrónico de la parte demandante (doc. 018-019), acéptese la renuncia que hace la profesional del derecho Rossy Carolina Ibarra con CC 38.561.989 y TP 132.669 del CSJ, al poder que le fuera conferido por la parte demandante (doc.003).

Con la advertencia de que solo cobra vigencia cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado [art 76 del CGP].

/Rkrv/Ljrp

Se notifica por estado el 10 mayo 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63318f581a2d8b1bd87ccf506310fcd72e02cfbe1cdd9a2025b421318a1531cd**

Documento generado en 09/05/2024 10:40:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>